

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 092/2011

ASUNTO: DIRECTORIO – DESIGNACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DEL XIII PREMIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL BCB.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el 21 de junio de 1994, mediante Resolución de Directorio N° 078/94, se instituyó el Premio Nacional del Banco Central de Bolivia.

Que mediante Resolución de Directorio N° 099/2006 de 14 de noviembre de 2006, se aprobó el Reglamento del Premio Nacional de Investigación Económica del Banco Central de Bolivia, mismo que ha sido modificado parcialmente, por Resolución de Directorio N° 088/2007 de 26 de junio de 2007 y Resolución de Directorio N° 018/2009 de 3 de febrero de 2009.

Que el citado Reglamento establece la conformación del Comité del Premio Nacional de Investigación Económica su remuneración y define la metodología de calificación de los trabajos.

Que en atención a lo señalado en los Artículos 4 inciso c) y 10 de la disposición antes citada, debe procederse a la designación del Jurado Calificador del XIII Premio Nacional de Investigación Económica del BCB.

Que mediante Acta N° 001/2011 de 27 de julio del año en curso, el Comité del Premio Nacional de Investigación Económica recomienda la designación de los Jurados Calificadores para la Categoría Abierta y para la Categoría Dirigida.

Que el Directorio, luego de analizar la recomendación del COPNA, ha determinado designar como Jurados Calificadores a Ernesto Cupé y José Luis Tangara como miembros del Jurado Calificador para la Categoría Abierta, y Pablo Cuba, Carmen Crespo y Marco Laguna, como miembros del Jurado Calificador para la Categoría Dirigida.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Jurado Calificador para la Categoría Abierta del XIII Premio Nacional de Investigación del BCB con la participación de los siguientes profesionales:

Lic. Ernesto Cupé
Lic. José Luis Tangara

//2. R.D. N° 092/2011

Artículo 2.- Aprobar la conformación del Jurado Calificador para la Categoría Dirigida del XIII Premio Nacional de Investigación del BCB con la participación de los siguientes profesionales:

Lic. Pablo Cuba
Lic. Carmen Crespo
Lic. Marco Laguna

Artículo 3.- Instruir al Secretario de Directorio que de conformidad a las Normas Generales del Reglamento del Premio Nacional del BCB, haga llegar a los Jurados Calificadores designados, los trabajos de las Categorías Abierta y Dirigida, recibidos en la Institución hasta el 29 de julio de 2011.

Artículo 4.- Disponer, una vez recibido el fallo de los Jurados Calificadores, el pago de los honorarios que les correspondan de acuerdo al Artículo 6 de la Resolución de Directorio N° 099/2006, modificada por Resolución N° 088/2007.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de agosto de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez